INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2020

San Lorenzo, 10 de marzo de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES" – CÓDIGO N° 02 - ORDEN DE SERVICIO - AD REFERÉNDUM - CONTRATACIÓN DIRECTA - I.D. N° 374.447***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 001/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de carácter Especial para el mes de enero, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N°6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
- El Decreto Reglamentario N°3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0774/2020, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Expediente Digital Nº 300.307 de fecha 03 de febrero de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., TRAFOSUR S.A., INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., GOTZE INGENIERIA S.A.
- El Acta de Prórroga Nº 1 de fecha 24 de enero de 2020.
- La Adenda Nº 1 de Prorroga de fecha 24 de enero de 2020.
- El Acta de Prórroga Nº 2 de fecha 03 de febrero de 2020.
- La Adenda Nº 2 de fecha de fecha 03 de febrero de 2020.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2020, de fecha 10 de febrero de 2020.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 57 del Decreto 2992/19, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020 de fecha 06 de enero de 2020, y en virtud del Art. 5 de la misma, además fue convocado el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Sr. Víctor H. Maldonado Giménez, para realizar la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta, 3H Ingeniería S.R.L. y CONELEC S.A. con el valor de las propuestas económicas:

EMPRESAS	3H INGENIERÍA S.R.L.	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benítez Acosta	CONELEC S.A.
Monto Total Guaraníes	54.640.500	48.574.000	52.890.000

1.2 Observaciones del Acta de Apertura

En el acto de apertura de ofertas según Acta N° 03/2020, se formuló la siguiente manifestación:

Observación: El Sr. Oscar Horacio Ojeda Ortiz, Representante de la empresa 3H Ingeniería S.R.L. manifiesta que el Certificado de Origen Nacional de la empresa INNOVAR Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta no coincide con el llamado en cuestión.

Respuesta: El Certificado de Origen Nacional será evaluado en el apartado Aplicación del Margen de Preferencia.

Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en los Art. 60° y 61º del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones	3H INGENIERÍA S.R.L.	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benítez Acosta	CONELEC S.A.
R.U.C. N°	**80090392-7**	**3707064-9**	**80050568-9**
Dirección de Correo Electrónico	ingenieria_3h@hotmail.com	Innovar.asistencia@gmail.com	consorcio.electrofrio@gmail.com
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones.** Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	* CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE**
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	* CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE**
Constancia del SIPE Nº:	1.586.779	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 34	Del 01al 33	Del 01 al 18

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación constata lo asentado en el Acta de Apertura en el cuadro de documentaciones en el que se observa que la empresa CONELEC S.A. no presentan junto con su oferta la ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones*** y la ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas,*** *por lo tanto teniendo en cuenta que la empresa* **CONELEC S.A.** *NO CUMPLE con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en las bases del llamado, su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.*

De las verificaciones realizadas se observa que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las empresas Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta, y 3H Ingeniería S.R.L., como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas, es decir cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de la oferta presentada por las empresas resultando que no presentan errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 62 y 63º del Decreto Nº 2992/2019, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **TOTAL**. Modalidad: **Orden de Servicio.**

EMPRESAS	Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta	3H INGENIERÍA S.R.L.
Monto Total Guaraníes	48.574.000	54.640.500

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Este Comité de Evaluación verifica que la empresa Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional Nº 68.598, el cual no corresponde al tipo de servicio requerido en el presente llamado, por lo que se procede a solicitar a la misma por Nota, la presentación del Certificado de Origen Nacional conforme a los requerimientos del ID 374.447, y también así dar respuesta a lo manifestado en el Acta de Apertura por el representante de la empresa **3H INGENIERÍA S.R.L.,** y considerando que la empresa Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta presenta por Nota el mismo Certificado de Origen Nacional Nº 68.598, manifestando cuanto sigue:... En cuanto a lo mencionado en relación al Certificado de Origen Nacional, que el certificado presentado con la oferta no corresponde al servicio requerido, hacemos mención de lo siguiente:

En fecha 12 de noviembre del 2019, solicitamos al REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS -(REPSE), añadir una nueva actividad de servicio con la descripción de "SERVICIO DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES", misma fecha a las 11:05:32 la Sra. Gloria Sandoval Paredes, Funcionaria del REPSE, responde a la solicitud a través de la plataforma VUE, de que nuestra empresa ya posee la actividad solicitada refiriéndose al "SERVICIO DE MONTAJE DE TABLEROS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS REPARACIÓN DE MOTORES".

Por otra parte, el MIC ha expedido Certificado de Origen Nacional a nuestra empresa, para el llamado a contratación directa de MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y TRASLADO TRANSFORMADOR con ID 363 590 con la actividad de "SERVICIO DE MONTAJE DE TABLEROS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS REPARACIÓN DE MOTORES" en este caso la CONVOCANTE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA el cual corresponde el mismo servicio solicitado por vuestra institución, se adjunta dicho certificado para avalar lo expuesto.

Por lo mencionado, consideramos que el Certificado de Origen Nacional remitido corresponde al llamado solicitado, además tomando en cuenta lo expuesto por el MIC, encargados de expedir los certificados.

En cuanto al manejo de motores Transformadores de Energía, nuestra empresa y personal Técnico, cuenta con vasta experiencia en la manipulación, reparación y puesta en servicio de Transformadores.

En Atención a la observación asentada en el Acta de Apertura y al análisis realizado, este Comité de Evaluación solicita al Jefe del Departamento de Contrataciones, que consulte a la Asesoría Jurídica de la Institución sobre el mismo, a lo que mediante Dictamen A.J. Nº 002/2020 la Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue...

Atendiendo a los antecedentes citados, tenemos que, en efecto, la empresa Innovar Servicios de Ingeniería, ha solicitado ampliación de actividades del rubro ante el MIC (REPSE) y pudo constatase que posee el rubro solicitado, por lo que se presume que ha incurrido en un error al solicitar el capítulo no correspondiente para el presente llamado.

Por tanto, teniendo en cuenta la Carta de Invitación Estándar Anexo A, Generalidades, inc. C, no deberá ser considerado el Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa Innovar Servicios de Ingeniería, por lo que decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia y deberá darse continuidad al estudio y análisis del llamado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución, es parecer de este Comité de Evaluación que la empresa **Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta** No Cumple con la correcta presentación del Certificado de Origen Nacional conforme al servicio requerido para el presente llamado, por lo que NO podrá acogerse al beneficio establecido conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, y el Decreto N° 2992/2019.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa **3H INGENIERÍA S.R.L.** presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional y se adecua al tipo de servicio requerido cual es **"Servicio de Reparación, Mantenimiento de Transformadores, Generadores y Motores Eléctricos"**, por lo que se acoge del beneficio establecido quedando su oferta como la oferta más baja de acuerdo a la siguiente tabla:

EMPRESAS	Innovar Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta	3H INGENIERÍA S.R.L.
Monto Total Guaraníes	48.574.000	**54.640.500**
20%	9.714.800	
Monto	**58.288.800**	

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación constató que no se dieron las condiciones para la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 411/2018, para solicitar el desglose de precios, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no sobrepasan los porcentajes establecidos.

Según se desprende del cuadro económico precedente y el análisis de precio realizado, la mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L. siendo razonable a los intereses de la institución por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación procede a solicitar por nota a los oferentes la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 015 en fecha 12/02 /2020 a la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L. la presentación de:

  1. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2020.
  2. Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.

La empresa 3H INGENIERÍA S.R.L. remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

- Fue requerido por Nota N° 016 en fecha 12/02/2020 a la empresa INNOVAR Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta la presentación de:

  3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
  4. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, debido a que el presentado con su oferta no corresponde al tipo de servicio requerido para el presente llamado.

La empresa INNOVAR Servicios de Ingeniería de Osvaldo Noel Benítez Acosta remite el Certificado de Cumplimiento Tributario y además remite el mismo Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 68598.

4.2 Verificación de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	**3H INGENIERÍA S.R.L.**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	* CUMPLE
Fotocopia simple de su **última declaración de IVA** y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2020.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE/NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Transformador, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente se procede a verificar si la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L. sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación

1	3H INGENIERÍA S.R.L.	80002139-8	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en al Art. 40 inc. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:
Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Capital, no deberá ser negativo.

Situación Financiera 2018	3H INGENIERÍA S.R.L.		
Ratio de Liquidez	2.018		
Activo Corriente	353.772.331	1,30	CUMPLE
Pasivo Corriente	272.575.023		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	272.575.023	0.,62	CUMPLE
Total Activo	441.994.554		
Rentabilidad			
Utilidad Neta	15.077.670	30%	CUMPLE
Capital	50.000.000		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L. cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

El Oferente deberá presentar Copias de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Servicios Mantenimiento y Reparación de Transformadores, dentro del Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente.

Experiencia / Oferente	3H INGENIERÍA S.R.L.
Monto de la Oferta/Monto Máximo.	54.640.500
50%	27.320.250
Copias de Contratos anteriores de Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Transformadores durante el Ejercicio Fiscal 2018.	122.734.000
Observación	**CUMPLE**

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota la verificación de las especificaciones técnicas, al Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Sr. Víctor H. Maldonado Giménez, quien mediante Memorándum manifiesta que la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado, de acuerdo a la verificación realizada en cuanto a la presentación del **Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos**, Plan de Entregas, Indicadores de Cumplimiento como compromiso de cumplimiento de los servicios requeridos en el presente llamado.

Basado en los análisis realizados, éste Comité de Evaluación determina que la empresa **3H INGENIERÍA S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas y Experiencia necesaria y cuentan con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando la empresa **3H INGENIERÍA S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

7 ADJUDICAR el Llamado para la "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES" – CÓDIGO Nº 02 - ORDEN DE SERVICIO - AD REFERÉNDUM - CONTRATACIÓN DIRECTA - I.D. Nº 374.447,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.1 3H INGENIERÍA S.R.L.; para la totalidad de los Ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 54.640.500 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil quinientos) I.V.A. Incluido, para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento, Traslado e Instalación de Transformador", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

8. IMPUTAR la presente erogación al **Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 54.640.500 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil quinientos), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Sr. Víctor H. Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería